

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2020-21243-01

Comoquiera que se encuentran reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por la parte demandante en contra de la providencia de fecha 9 de diciembre de 2020 proferida dentro del presente asunto por la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales de Bogotá.

SEGUNDO: PONER de presente a las partes que en el término de ejecutoria de la presente providencia podrán pedir la práctica de pruebas, siempre y cuando se ajuste a lo normado por el artículo 327 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría el ingreso del expediente al despacho en caso de que las partes hagan uso de la facultad referida en el numeral anterior para efecto de tomar la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO: INDICAR al apelante que en firme la presente providencia, deberá sustentar el recurso de alzada en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, so pena de la sanción procesal contemplada en la norma.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de este despacho correr los traslados a los que hubiere lugar conforme a lo normado por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y vencidos los mismos ingrese el asunto para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 27 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 048
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64387bdcbf33aa1d0f288fe6ee26f241c932e9e5dc7a0c167bd0034c2c742f4c

Documento generado en 26/05/2021 04:32:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>